Expediente: **35/22-D4**
Carátula: **OLMOS ALISON EMILSE C/ ROMERO PABLO ARMANDO Y OTRA. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO LABORAL I**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **11/11/2022 - 05:11**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Laboral I

ACTUACIONES N°: 35/22-D4

H3060128703

JUICIO: OLMOS ALISON EMILSE c/ ROMERO PABLO ARMANDO Y OTRA. s/ COBRO DE PESOS. EXPTE: 35/22-D4

Proveyendo la presentación ingresada por la letrada Cintia Natalia Asial, el día 08/11/2022 a horas 21:49 (aceptada el día 10/11/2022):

Monteros, 10 de noviembre de 2022.-

1) Advierto que el escrito ingresado contiene firmas ológrafas, más no así firma digital de la letrada Cintia N. Asial. Por lo tanto dado la reciente entrada en vigencia del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán (Ley 9531), supletorio al fuero, especialmente su artículo 148 inciso 1, y artículo 21 del Título III: Actos Procesales, Reglamento Expediente Judicial anexo a la Acordada 1562/22 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán, y considerando que tanto los abogados, auxiliares de justicia, partes, como los operadores del Poder Judicial debemos adaptarnos a las nuevas normas vigentes, se requiere a la parte demandada **presente escrito de ofrecimiento de prueba en debida forma, en el término de 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo como no presentado, hacéndosele saber que** todas las presentaciones que se ingresen al sistema SAE, como la documentación que se adjunte deben contar exclusivamente con firma digital. Por lo tanto se advierte que en lo sucesivo se procederá a devolver la documentación o presentación que no contenga firma digital, de conformidad a la normativa citada. .MNR35/22-D4.-

Actuación firmada en fecha 10/11/2022

Certificado digital:
CN=CARRERA Tatiana Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27244140004

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.